

## La CNMC sanciona a seis operadores del Grupo Dialoga por incumplir la normativa en materia de portabilidad fija

- El total de las multas asciende a 717.500 euros.
- Las seis empresas pertenecen al Grupo Dialoga.
- La conducta infractora tuvo lugar entre enero de 2018 y octubre de 2020.

**Madrid, 02 de noviembre de 2021.**- La CNMC ha multado con 717.500 euros al Grupo Dialoga por dificultar e impedir a los usuarios, en su mayoría empresas, el cambio de operador prestador de los servicios de telefonía fija. [SNC/D TSA/060/20](#)

La CNMC ha demostrado que, entre enero de 2018 y octubre de 2020, Dialoga Servicios Interactivos, S.A., Incotel Ingeniería y Consultoría, S.A., Operadora de Telecomunicaciones Opera, S.L., Contacta Servicios Avanzados, S.L., Incotel Servicios Avanzados, S.L. e Internet Global Business, S.L (todos ellos pertenecientes al Grupo Dialoga) estuvieron incumpliendo la [normativa reguladora de la portabilidad fija vigente](#) denegando de forma injustificada y reiterada las solicitudes de portabilidad de 424 numeraciones fijas. De esta manera, consiguieron retrasar o impedir que los clientes titulares de esas numeraciones cambiaran de operador.

En concreto, la CNMC ha considerado que estos operadores del Grupo Dialoga cometieron de forma continuada, a excepción de Incotel Ingeniería y Consultoría, S.A., una infracción muy grave tipificada en el artículo 76.12 de la Ley General de Telecomunicaciones.

La CNMC ha sancionado estas infracciones imponiendo las siguientes multas a cada una de las seis operadoras:

Empresa	Multa en euros (€)
Dialoga Servicios Interactivos	<b>445.000</b>
Incotel Ingeniería y Consultoría	<b>64.000</b>
Operadora de Telecomunicaciones Opera	<b>168.000</b>
Incotel Servicios Avanzados	<b>9.000</b>
Contacta Serveis Avançats	<b>2.000</b>
Internet Global Business	<b>29.500</b>
<b>Total</b>	<b>717.500€</b>

Esta resolución se ha aprobado con el voto particular de un miembro del Consejo de la CNMC que discrepa de la fórmula utilizada para el cálculo de la sanción.

La CNMC recuerda que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra ella los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

[SNC/DTSA/060/20](#)